

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1953)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.** En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana....	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña  
María Cristina continúan sin novedad en su  
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas.—Fomento.—  
Electricidad.

Don Angel Ayuso Ruano solicita del Ex-  
celentísimo señor Ministro de Fomento au-  
torización para la instalación de una línea  
aérea de transporte de energía eléctrica á  
alta tensión desde el molino de «Caz» al  
pueblo de Tielmes, y de las líneas de dis-  
tribución, dentro del mismo, con destino  
al alumbrado público y particular, presen-  
tando al efecto el oportuno proyecto.

La línea cuya instalación se solicita  
arranca del molino de «Caz» en el río Ta-  
juña, y después de atravesar terrenos de  
propiedad particular, cuyos dueños con-  
sienten su ocupación, según manifiesta el  
petionario, cruza la línea férrea del Taju-  
ña, pasada la cual se establece la estación  
de transformación y siguen las líneas de  
distribución dentro del pueblo.

El sistema de corriente es trifásica, con  
tensión de dos mil voltios y cincuenta pe-  
riodos por segundo.

Los conductores serán de alambre de co-  
bre de tres milímetros de diámetro, los que  
por intermedio de aisladores se apoyarán  
en postes de madera de nueve á diez me-  
tros de altura, y distanciados unos de otros  
cincuenta metros.

A los fines de la información pública que  
previene el artículo 13 del Reglamento re-  
formado de instalaciones eléctricas de 7 de  
Octubre de 1904, se anuncia en el BOLETIN  
OFICIAL de la provincia, para conocimiento  
del público, pudiendo los interesados pre-  
sentar las reclamaciones que juzguen perti-  
nentes en la Jefatura de Obras públicas de  
esta provincia durante el plazo de treinta  
días, contados desde la fecha de la publica-  
ción de este anuncio.

Madrid, tres de Abril de mil novecientos  
trece.

El Gobernador,  
Demetrio Alonso Castrillo.

Relación de propietarios de los terrenos á  
que afecta la línea:

Término municipal de Tielmes.

Don Cayo del Campo.  
Doña Joaquina Colasto.  
Don Pablo del Pozo.  
Don Leopoldo Rey del Castrillo.  
Don Demetrio Barbero.  
Doña Francisca Cediell.  
Don Félix Díaz.  
Doña Carlota Landi.  
Don Valeriano Sánchez.  
Don Enrique Clemente.  
Doña Emilia Sánchez.

Madrid, treinta y uno de Diciembre de  
mil novecientos doce.

El Ingeniero,  
José Altaro.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,  
Francisco Terán.

(A.—233.)

Dirección general de Obras públicas.—  
Carreteras.—Reparación.

En virtud de lo dispuesto por Real orden  
de 14 de Diciembre de 1912, esta Dirección  
general ha señalado el día 19 del próximo  
mes de Mayo, á las once horas, para la ad-  
judicación en pública subasta de las obras  
de acopios de piedra para la reparación de  
los kilómetros 23, 24 y 37 al 42 de la carre-  
tera de Madrid á Francia por Irún, provin-  
cia de Madrid, cuyo presupuesto de con-  
trata es de 47.395,70 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos  
prevenidos por la Instrucción de 11 de Sep-  
tiembre de 1886, en Madrid, ante la Direc-  
ción general de Obras públicas, situada en  
el Ministerio de Fomento, hallándose de  
manifiesto, para conocimiento del público,  
el proyecto en dicho Ministerio y en el Go-  
bierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Nego-  
ciado de Conservación y Reparación de Car-  
reteras del Ministerio de Fomento, en las  
horas hábiles de oficina, desde el día de la  
fecha hasta las trece horas del día 13 de  
Mayo próximo, y en todos los Gobier-  
nos civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Las proposiciones se presentarán en plie-

gos cerrados, en papel sellado de la cla-  
se 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y  
la cantidad que ha de consignarse previa-  
mente como garantía para tomar parte en  
la subasta será de 480 pesetas en metálico ó  
en efectos de la Deuda pública al tipo que  
les está asignado por las respectivas disposi-  
ciones vigentes; debiendo acompañarse á  
cada pliego el documento que acredite ha-  
ber realizado el depósito del modo que pre-  
viene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más  
proposiciones iguales, se procederá en el  
acto á nueva licitación entre los interesados  
por pujas á la llana, durante quince minu-  
tos.

Madrid, once de Abril de mil novecien-  
tos trece.

El Director general,  
P. O.,

R. G. Rendueles.

### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula  
personal núm....., enterado del anuncio  
publicado con fecha .... de .... último y  
de las condiciones y requisitos que se exi-  
gen para la adjudicación en pública subas-  
ta de las obras de..... de la carretera de.....,  
provincia de....., se compromete á tomar  
á su cargo la ejecución de las mismas, con  
estricta sujeción á los expresados requisitos  
y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admi-  
tiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el  
tipo fijado; pero advirtiéndole que será dese-  
chada toda proposición en que no se ex-  
prese determinadamente la cantidad, en pe-  
setas y céntimos, escrita en letra, por la que  
se compromete el proponente á la ejecu-  
ción de las obras, así como toda aquella en  
que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas  
que, además de las facultativas correspon-  
dientes de las generales aprobadas por Real  
decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las  
comprendidas en la Real orden de 8 de Ju-  
lio de 1902, han de regir en la contrata de  
las obras de acopios, reparación de los kiló-  
metros 23, 24 y 37 al 42 de la carretera de  
Madrid á Francia por Irún, provincia de  
Madrid, cuyo presupuesto de contrata es  
de 47.295,70.

1.ª El rematante quedará obligado á  
otorgar la correspondiente escritura ante el

Notario oficial, en Madrid, dentro del tér-  
mino de treinta días, contados desde la fe-  
cha de la aprobación del remate, y previo  
el pago de los derechos de inserción del  
anuncio de la subasta en la *Gaceta* y *BOLE-  
TIN OFICIAL* de la provincia donde radica la  
obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escri-  
tura deberá el rematante consignar como  
fianza, en Madrid, en la Caja general de  
Depósitos, en metálico ó efectos de la Deu-  
da pública al tipo asignado por las disposi-  
ciones vigentes, el 3 por 100 del importe del  
presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al con-  
tratista hasta que se apruebe la recepción y  
liquidación definitivas y se justifique el pago  
total de la contribución de subsidio indus-  
trial y de los daños y perjuicios, si los hu-  
biere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de  
las obras dentro del término de sesenta días,  
á contar desde la fecha de aprobación del  
remate, y deberá quedar terminado en un  
año.

5.ª Todos los gastos de liquidación, los  
de inspección y vigilancia, etc., de las obras  
serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al con-  
tratista el importe de las obras ejecutadas  
con arreglo á lo que resulte de las certifi-  
caciones expedidas por el Ingeniero, excepto  
en el caso á que se refiere la condición si-  
guiente, y su abono se hará en metálico,  
con el descuento correspondiente, por la  
Administración económica de la provincia  
donde radican las obras, con cargo al capí-  
tulo y artículo de conservación y reparación  
de carreteras del presupuesto del Ministerio  
de Fomento.

7.ª El contratista podrá desarrollar los  
trabajos en mayor escala que la necesaria  
para ejecutar las obras en el tiempo prefi-  
jado.

Sin embargo, no tendrá derecho á que se  
le abone más que la suma que marca el  
proyecto en cada año, de la que se deduci-  
rá la parte correspondiente á la baja que se  
obtenga en la subasta.

Por lo tanto, los derechos que el artícu-  
lo 38 del pliego de condiciones generales  
concede al contratista no se aplicarán par-  
tiendo como base de la fecha de las certifi-  
caciones, sino de las épocas en que deban  
realizarse los pagos.

8.ª Si en algún año económico exce-

dieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

9.ª El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto.

10. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia todos los meses en que ejecute obra, y antes del día 15, la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, once de Abril de mil novecientos trece.

El Director general,  
P. O.,  
R. G. Rendueles.  
(E.—171.)

## Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 7 de Junio de 1912.

(CONTINUACIÓN.)

REEMPLAZO DE 1909

Centro.

- 20.—Luis Nestares Armas. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley. Hospital.
- 119.—José Abascal Sanz. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley. Inclusa.
- 399.—Luis Ortiz García. Reconocido el hermano, impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley. Latina.
- 99.—Jesús González del Río. Reconocido el padre ante la Comisión mixta de La Coruña resultó impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Hospital.
- 127.—Julián Manuel de la Oliva González. Se autoriza el reconocimiento de este mozo con arreglo á lo que determina el artículo 125 del Reglamento.
- 387.—Gumersindo del Burgo Ruiz. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 305.—José Martínez Jerez. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 214.—Eloy Sanz del Olmo. Talla, 1,544. Continúa excluido temporalmente.
- 349.—Tobías Martín Francisco. Talla, 1,505. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

REEMPLAZO DE 1908.—REVISION Latina.

- 16.—Francisco Tenagualla Muñoz. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley. Hospital.
- 60.—Luciano Fernández Vázquez. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 300.—Emilio García Andrés. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley. *Mozos de otras provincias.* Villarcayo (Burgos), 1909.
- 4.—Saturnino López Marañón. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva. Málaga, 1909.
- 9.—José Ranea Custora, hermano de Joaquín. Impedido para el trabajo. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva. Palma de Mallorca (Baleares), 1911.
- 152.—Antonio Moragues Morell. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva. Vegarnián (León), 1912.
- 13.—Juan González Alonso. Util para el servicio. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva. Villanueva de la Serena (Badajoz), 1912.
- 112.—Miguel Sánchez Nieto. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva. Beniarés (Alicante), 1912.
- 2.—Evaldo Jordá Calvo. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva. Villanueva de Gormar (Soria), 1910.
- 5.—Ciriaco Alonso Palomar. Talla, metros 1,541. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva. Santander, 1912.
- 285.—Ángel Corcho Horga. Util para el servicio. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva. Jaén, 1912.
- 136.—Eugenio Ocaña Monte. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva. Gijón (Oviedo) 1911.
- 156.—José Carrera Suárez. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva. San Juan del Río (Orense), 1912.
- 20.—Juan Arias Domínguez. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva. Aranzo de Miel (Burgos), 1912.
- 2.—Anastasio Hernando Abad. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva. Córdoba, 1909.
- 294.—Eleuterio Almenara Rosillo. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva. Valderredible (Santander), 1912.
- 61.—Pedro López Ríos. Util para el servicio. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva. Villamuelas (Toledo), 1912.
- 4.—Domingo García Escobar. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva. Zaragoza, 1912.
- 47.—Carlos Sacanell Lázaro. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva. Briviesca (Burgos), 1912.
- 6.—Valentín San Juan Fustel. Inútil to-

tal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Zarauz (Guipúzcoa), 1912.

- 13.—José Lahore Bilbao. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Burgos, 1912.

- 156.—Aniceto Arnáez Rozas. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Ager (Lérida), 1912.

- 17.—Enrique Cortés Saura. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Agost (Alicante), 1912.

- 35.—Francisco Berenguer Mas. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Vegaquemada (León), 1912.

- 9.—Agustín Díez Fernández. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Alcázar de San Juan (Ciudad Real), 1911.

- 14.—Juan Meis Ferrando Talla, 1,532. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Albacete, 1910.

- 173.—José María Madrigal Luján. Talla, 1,540. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Rojales (Alicante), 1912.

- 6.—Víctor González Casas. Talla, 1,521. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Quintanar de la Orden (Toledo), 1912.

- 21.—Pedro Nieto Morate. Util condicional. Baracaldo (Vizcaya), 1912.

Archena (Murcia), 1912.

- 25.—Santiago Sánchez Lacal. Util condicional. Ubeda (Jaén), 1912.

85.—José Jiles Oliver. Util condicional.

Hoz de Arriba (Burgos), 1912.

- 25.—Jacinto Ricos Fernández. Util condicional.

Asimismo acordó la Comisión informar al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia que debe accederse á lo solicitado y ordenar la devolución del depósito de 1.500 pesetas consignado á favor del mozo Alberto Frade Lavandehore, número 349 del distrito de Buenavista, para el reemplazo de 1909, toda vez que éste es excedente de cupo por razón del número obtenido en el sorteo, sin que se halle afecto á responsabilidad alguna.

Informar al Excelentísimo señor Ministro de la Guerra que debe accederse á lo solicitado por el mozo Celestino Pérez de la Sala y Pérez de la Sala, núm. 208 del distrito del Congreso, para el reemplazo de 1909, y devolverle la cantidad de 1.500 pesetas que consignó para su redención por hallarse comprendido en el art. 175 de la Ley.

Remitar al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, con el informe que previene el art. 148 de la Ley, el recurso de alzada interpuesto por Don Juan Guerra Hernández y Don Sebastián Domínguez, padres de los mozos números 13 y 14 del actual reemplazo por el pueblo de Navas del Rey, contra el acuerdo de esta Comisión, fecha 9 de Abril último, por el que revocó el fallo del Ayuntamiento y declaró exceptuado del servicio en filas al mozo núm. 8, Bonifacio Gallego Pérez; acompañando al recurso el expediente de la excepción alegada.

Idem á la misma Autoridad el promovido por Diego Sanz Espinosa, núm. 4 del ac-

tual reemplazo por el pueblo de La Acebeda, contra el acuerdo del día 10 de Abril último, por el que se revocó el fallo del Ayuntamiento y se declaró soldado al recurrente; acompañando también el expediente de la excepción.

Previamente los representantes de los Ayuntamientos convocados que concurren á este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del artículo 129 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en alzada ante la Superioridad en los casos, términos y plazos que la ley establece con arreglo al artículo 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—S. Viñals.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 4 del Príncipe en el precio tipo de dos mil pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 100 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 200 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 23 de Abril de 1913, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante á los fondos municipales.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, once de Abril de mil novecientos trece.

El Secretario.

F. Ruano.

**Modelo de proposición**

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 4 de la calle del Príncipe»).

Don ....., que vive ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 4 de la calle del Príncipe, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... y... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho derribo con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.316.) (E.—167.)

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 14 del actual, á las diez de la mañana, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar, hasta 31 de Diciembre de 1916, el suministro de tuberías de hierro, llaves de paso y piezas especiales con destino al ramo de Fontanería Alcantarillas.

Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar, hasta 31 de Diciembre de 1916, el aprovechamiento de basuras recogidas en la vía pública, bajo el tipo de 10.000 pesetas anuales.

Otro, concediendo exención del pago del arbitrio sobre inquilinatos el local que ocupa la Liga Africanista Española.

Otro, concediendo exención del pago del arbitrio sobre inquilinatos el local que ocupa la Asociación de propaganda de Madrid «Fomento del Turismo».

Otro, relativo á la forma de tributación por arbitrio de inquilinato de las viviendas de los Maestros de las Escuelas públicas que no habiten en éstas.

Otro, aprobatorio de la escala de clasificación pasiva de los empleados municipales.

Otro, autorizando á un Médico tercero de la Beneficencia municipal para percibir sus haberes en concepto de gratificación.

Otro, concediendo jubilación á un capataz de bomberos.

Otro, concediendo jubilación á un enfermero de Casas de Socorro.

Otro, concediendo jubilación á un portamiras.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 12 de Abril de 1913.

Francisco Ruano y Carriedo.

(Núm. 1.315.)

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales, el día 16 del actual, á las diez y media de la mañana, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar, hasta 31 de Diciembre de 1916, el suministro de tuberías de hierro, llaves de paso y piezas especiales, con destino al ramo de Fontanería-Alcantarillas.

Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar, hasta 31 de Diciembre de 1916, el aprovechamiento de basuras

recogidas en la vía pública, bajo el tipo de 10.000 pesetas anuales.

Otro, concediendo exención del pago del arbitrio sobre inquilinatos el local que ocupa la Liga Africanista Española.

Otro, concediendo exención del pago del arbitrio sobre inquilinatos el local que ocupa la Asociación de propaganda de Madrid «Fomento del Turismo».

Otro, relativo á la forma de tributación por arbitrio de inquilinato de las viviendas de los Maestros de las Escuelas públicas que no habiten en éstas.

Otro, aprobatorio de la escala de clasificación pasiva de los empleados municipales.

Otro, autorizando á un Médico tercero de la Beneficencia municipal para percibir sus haberes en concepto de gratificación.

Otro, concediendo jubilación á un capataz de bomberos.

Otro, concediendo jubilación á un enfermero de Casas de Socorro.

Otro, concediendo jubilación á un portamiras.

Lo que se anuncia para conocimiento del público; siendo esta segunda convocatoria con arreglo á los artículos 104 y 110 de la ley.

Madrid, 14 de Abril de 1913.

Francisco Ruano y Carriedo.

(Núm. 1.324.)

**Secretaría.—Negociado 6.º**

El Excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto de 24 del pasado Marzo, ha dispuesto se anuncie por el término de treinta días, que empezarán á contarse desde el que aparece inserto el presente en la *Gaceta de Madrid*, el proyecto de reforma de alineaciones de la calle de López de Hoyos, con objeto de que pueda prolongarse en línea recta en el trayecto que media entre las calles del Pinar y Don Diego de León.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos que determina el tercer párrafo del art. 29 de la Ley de 26 de Julio de 1892, para que los interesados puedan enterarse del expediente que se tramita en el Negociado 6.º de esta Secretaría, y alegar en el mismo lo que estimen pertinente á su derecho.

Madrid, 11 de Abril de 1913.

El Secretario,

F. Ruano.

(Núm. 1.323.)

**Diputación provincial**

DE MADRID

ANUNCIO

La Comisión provincial, en sesión de siete del corriente y previa declaración de urgencia, acordó anunciar concurso público en el BOLETÍN OFICIAL para el suministro á los Establecimientos de Beneficencia de los siguientes artículos de consumo: manteca, tocino, garbanzos, merluza, bacalao, ternera, café y sal, cuyas subastas quedaron desiertas por falta de licitadores.

Los géneros que se suministran han de ser de las condiciones que se fijan en los expedientes respectivos de subasta.

Las proposiciones que en sobre cerrado personalmente se presenten, se admitirán en la Secretaría de esta Corporación (Sección de Beneficencia), todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, durante los ocho días siguientes al de la publicación del anuncio, fijando en ellas con claridad el artículo que se ofrezca suministrar, precio tipo de

la unidad y tiempo de duración, que no podrá exceder de 31 de Diciembre del corriente año.

La apertura de pliegos la verificará el señor Vicepresidente de la Comisión provincial, ó Diputado en quien delegue, al día siguiente hábil de terminado el plazo de admisión, á las once de la mañana.

La Diputación se reserva el derecho de admitir ó desechar las proposiciones que se presenten, según las considere beneficiosas ó perjudiciales á los intereses de la provincia.

Los adjudicatarios dejarán como fianza para responder del compromiso contraído el cincuenta por ciento del importe del primer mes del suministro.

Madrid, siete de Abril de mil novecientos trece.

El Vicepresidente,

Aquilino Asensio.

El Secretario,

S. Viñals.

(E.—170.)

**Banco de España**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 714.313, expedido por este Establecimiento en 11 de Abril de 1912, á favor de Don Demian Blasco Martín, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, doce de Abril de mil novecientos trece.

El Vicesecretario,

O. Blanco Recio

(A.—252.)

**AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL**

**Cuarta Zona.**

Don Inocente Suárez Moreno, Agente ejecutivo de la cuarta Zona municipal de esta Corte.

Hago saber: Que con fecha 25 de Marzo, 1.º, 5, 6, 7, 12 y 15 de Abril del año actual, se han dictado providencias por el Excelentísimo señor Alcalde declarando incursos en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo, á los contribuyentes de los distritos del Congreso y Hospital que no han satisfecho sus cuotas durante los períodos voluntarios de cobranza por los arbitrios de Apertura de Establecimientos de 1913, Solares sin edificar del primer trimestre de 1913, Bebidas espirituosas del cuarto trimestre de 1912 y primer trimestre de 1913, Inquilinato del primer trimestre de 1913, y Carruajes de lujo del primer trimestre de 1913.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, para que en término de cinco días se presenten en esta Agencia ejecutiva, sita en la calle de Alcalá, núm. 127 antiguo y 133 moderno, principal derecha, de cinco á siete de la tarde, á satisfacer su descubierto, con 5 por 100 de recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, declararé incursos en el apremio de segundo grado, con arreglo á lo

que dispone el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á los deudores que no hayan satisfecho su descubierto.

Dado en Madrid, á 15 de Abril de mil novecientos trece.

El Agente ejecutivo,

Inocente Suárez.

(A.—230.)

**Quinta Zona.**

Don Heliodoro Báñez, Agente ejecutivo municipal de la Zona quinta.

Hago saber: Que con fechas uno, cinco, ocho y diez de Abril corriente, se han dictado providencias por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente declarando incursos en el apremio de primer grado, con el cinco por ciento de recargo, á los contribuyentes deudores por los conceptos de solares, patentes de bebidas espirituosas é inquilinato del primer trimestre del año 1913 y distritos de Universidad y Hospicio, que no han satisfecho sus cuotas durante el período voluntario.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, á fin de que en el término de cinco días se presenten en esta Agencia, sita en la calle de San Vicente, 6, á satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de apremio; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo se les declarará incursos en el apremio de segundo grado, con el recargo del diez por ciento, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Madrid, catorce de Abril de mil novecientos trece.

El Agente ejecutivo,

Heliodoro Báñez.

(A.—231.)

**TESORERIA DE HACIENDA de la provincia de Madrid.**

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Agente ejecutivo de la zona segunda de esta Capital, D. Ignacio del Castillo, ha nombrado auxiliares á sus órdenes para el servicio de la recaudación de contribuciones en su período ejecutivo á D. Ignacio Tomás del Castillo y á D. Gabriel del Castillo Ferradal.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á las Autoridades y contribuyentes que comprende dicha zona.

Madrid, 12 de Abril de 1913.

El Tesorero de Hacienda,  
Eugenio Rodríguez Escalera.

**CONTRIBUCION ACCIDENTAL**

Año de 1913.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 14 de Abril de 1913.

El Tesorero de Hacienda,

P. A.,

Isidro de Castro.

Teatro de Eslava.

Providencia.—En vista de la certificación remitida á esta Tesorería por la Inspección General de Hacienda, Don Pedro Freire Garay es deudor á la Hacienda de la suma de 540.381 pesetas y 22 céntimos por alcance del año de 1913; he acordado, según la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarar procedente el apremio, incoándose por el Agente de la zona el oportuno expediente, con las dietas de ocho pesetas, según lo ordenado en la escala fijada en el art. 107 de dicha Instrucción.

Y para cumplir con lo dispuesto en el artículo 108 de la referida Instrucción, lo firmo y sello en Madrid, á 16 de Abril de 1913.

El Tesorero de Hacienda,

P. S.,

Isidro de Castro.

## Administración del Correo Central

ANUNCIO

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos ruedas entre la oficina del Ramo de Tielmes-Valdilecha, bajo el tipo máximo de 350 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Central, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en esta oficina, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Mayo de 1913, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Central el día 12 de dicho mes, á las once horas.

Madrid, catorce de Abril de mil novecientos trece.

El Administrador,

Julio Jiménez.

### Modelo de proposición.

Don . . . , natural de . . . , vecino de . . . , según cédula personal número . . . , se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde . . . á . . . y viceversa, por el precio de . . . (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en pliego aprobado por la Dirección general. Y para que conste, y como seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en . . . la fianza de . . . pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

(E.—168.)

PARQUE REGIONAL

DE

## Intendencia de Madrid

DIRECCIÓN

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque se convoca por el presente á concurso de postores para el

día 5 de Mayo de 1913, á las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén de El Pardo, que á continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodonos para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las Oficinas del mismo tres ó cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos ó almacenes á que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo ó parte de uno.

Se unirá á la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la general ó recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas á la llana entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio á quien correspondiera. Adjudicado éste provisionalmente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura ó convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al art. 51 de dicha Ley, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

- 1.º La pérdida de la garantía ó depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.
- 2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.
- 3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto á su proposición.

Madrid, catorce de Abril de mil novecientos trece.

El Subintendente Director,  
Manuel Piquer.

### Modelo de proposición.

Don . . . , vecino de . . . con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando á concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque Regional de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes, en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro ó almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, ó recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de . . . pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid, . . . de . . . de 1913.

(Firma del proponente.)

(Núm. 1.344.)

(E.—173.)

## JUNTA LOCAL DE PRISIONES

DE

MADRID

Esta Junta contrata mediante concurso el suministro de víveres á las Prisiones dependientes de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que aprobó en 28 de Febrero último, modificado únicamente en los extremos siguientes:

La cantidad de patata que habrá de suministrarse diariamente será de 250 gramos, en vez de 300 gramos que se pedían en el pliego anterior.

La cantidad de carne que ha de suministrarse en cada uno de los días martes, jueves, sábados y domingos de cada semana será de 40 gramos, en vez de 50 que se reclamaban por el pliego anterior.

El precio tipo, fijado anteriormente en 47 céntimos de peseta por plaza, se eleva á 48.

En la Secretaría de esta Corporación, sita en la Prisión celular, de tres á cinco de la tarde, y durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, podrá examinarse el pliego de referencia y ser presentadas las proposiciones en pliego cerrado y acompañadas de los documentos que en aquél se indican.

Madrid, 12 de Abril de 1913.

Vicente Sánchez Serrano

(Núm. 1.317.)

(E.—169.)

## Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

PALACIO

En auto dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, con fecha veintinueve de Enero último, en expediente promovido por Doña Benilda Romillo Valle, ha sido declarada la ausencia en ignorado paradero de su esposo, Don Cándido Arista Montes, y se llama por el presente á Don Cándido Arista

Montes y á los que se crean con mejor derecho á la administración de sus bienes que la Doña Benilda Romillo, para que dentro del término de seis meses, contados desde 14 de Febrero último, comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo, acompañando los correspondientes documentos que lo justifiquen.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Dr. Juan Infante.

(A.—234.)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, dictada en doce del actual en el juicio sumario á que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por D. Bernabé Frutos Sáinz, contra D. Julián Rubio Chaulé, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta, y sin sujeción á tipo, de una sexta parte proindiviso de una décima parte de una casa en esta Capital y su calle de la Escalinata, número trece moderno y veintitrés antiguo, que comprende una superficie de mil seiscientos treinta y dos pies, equivalentes á ciento veintiséis metros, setenta centímetros y ochenta y cinco milímetros cuadrados; y de otra sexta parte proindiviso de dos duodécimas partes de otra casa en esta Villa y su calle del Espejo, número catorce moderno, once antiguo, que tiene un área plana de cinco mil doscientos diez y ocho pies, equivalentes á cuatrocientos cinco metros ciento noventa y dos milímetros cuadrados.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 13 de Mayo próximo venidero, á las once de la mañana; previniéndose que se admitirán posturas sin sujeción á tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de mil pesetas por la primera participación, y de doce mil por la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, adjudicándose el remate al mejor postor, que se entenderá acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad á que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en mi Secretaría donde podrán examinarlos los que lo deseen para interesarse en el remate.

Madrid, catorce de Abril de mil novecientos trece.

V.º B.º

Manuel Algorta.

El Secretario,

Juan García Inés.

(A.—235.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR  
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA  
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 1.444.—MADRID